

fallida por las mismas razones
la anterior.

N.º 1201 Juan Martin Rodriguez Sanchez: Debe
60 p. 16 cent. y se iguala a la de
Sara fallida por haber venido a su in-
digenia.

N.º 1202 Juan Sanchez Rodriguez: Por deuda de
30 p. 8 cent. y declarada fallida por
estar duplicada con el n.º 1189.

N.º 1211 Jose Socino Botas: Deuda por 6 p. 12
declarada fallida por su notoria estado de
pobreria.

N.º 1217 Jose Sanchez Castellon: Debe 2 p. 4 y se
declara fallida por que la casa por que
se le impone la contribucion se halla
en estado ruinoso.

N.º 1227 Pedro Dicoa Escudera, Deuda por 2 p.
y declarada fallida por que la casa obje-
to de la imposicion no tiene valor al-
guno por su estado de ruinas.

N.º 1238 Pedro Martinez Uta, con igual deuda
se acordó hacer las mismas declaraciones
por que la casa con que figura se en-
cuentra tambien inhabilitada.

N.º 1243 Rufino Martinez Montoya, Debe 2 p. 8 y
se le considera fallida por igual razones
las anteriores.

